



RESOLUCIÓN No. DG - 00026 del 10 de Junio de 2022

“Por medio de la cual se hace un encargo temporal a un funcionario de Carrera Administrativa en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción”

Página 1 de 3

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES -FONCEP-

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial, las del artículo 3 literal k del Acuerdo de Junta Directiva N°. 02 del 2 de enero de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° SFA - 00060 del 23 de Mayo de 2022, le fueron concedidas las vacaciones al doctor **IVAN TRIANA BERNAL** identificado con cédula de ciudadanía N° 79'455.999 quien desempeña el cargo de Asesor Código 105 - Grado 04, Responsable del Área de Contabilidad, para ser disfrutadas durante el periodo comprendido entre el veintiocho (28) de junio de 2022 y el diecinueve (19) de julio de 2022, debiendo reintegrarse a sus funciones el veintiuno (21) de julio de 2022.

Que de acuerdo con el Artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015, dispone que:

“ARTÍCULO 2.2.5.5.50 Vacaciones. Las vacaciones se regirán por lo dispuesto en el Decreto Ley 1045 de 1978 y las normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten.

Cuando el empleado disfruta de vacaciones, en el empleo del cual es titular se genera una vacancia temporal, la cual podrá ser provista, por el tiempo que dure la misma, bajo las figuras del encargo (...). (subrayado fuera de texto)

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, Modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, el cual establece que:

“ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

RESOLUCIÓN No. DG - 00026 del 10 de Junio de 2022

“Por medio de la cual se hace un encargo temporal a un funcionario de Carrera Administrativa en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción”

Página 2 de 3

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.”

“ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño”.

Que de conformidad con el inciso cuarto del artículo 24° de la ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, se establece que:

“(…) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...).”

Que por lo anterior se hace necesario encargar de las funciones del cargo de Asesor – Código 105 – Grado 04, Responsable del Área de Contabilidad a otro funcionario de la planta de personal de la Entidad, que cumpla con los requisitos para desempeñarlas, durante el tiempo que duren las vacaciones del doctor **IVAN TRIANA BERNAL**.

Que según formato de verificación de requisitos suscrito por la responsable del Área de Talento Humano, el funcionario **FREDDY ALEXANDER GARCÍA SÁNCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.329.628, quien desempeña en Carrera Administrativa el cargo Profesional Universitario Código 219 – Grado 17, cumple con los requisitos para ser encargado del empleo Asesor – Código 105 – Grado 04, Responsable del Área de Contabilidad del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones – FONCEP, hasta tanto dure la situación administrativa del doctor **IVAN TRIANA BERNAL** titular del cargo, es decir del veintiocho (28) de junio de 2022 al diecinueve (19) de julio de 2022.

Que mediante correo electrónico del 3 de junio de 2022, el doctor **IVAN TRIANA BERNAL** informó a la jefe del Área de Talento Humano que durante sus vacaciones, el funcionario **FREDDY ALEXANDER GARCÍA SÁNCHEZ** quedaría encargado del Área de Contabilidad, solicitud que fue aprobada por la Subdirectora Financiera y Administrativa.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 00026 del 10 de Junio de 2022

“Por medio de la cual se hace un encargo temporal a un funcionario de Carrera Administrativa en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción”

Página 3 de 3

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar de las funciones del empleo Asesor – Código 105 – Grado 04, Responsable del Área de Contabilidad, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, al funcionario **FREDDY ALEXANDER GARCÍA SÁNCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.329.628, durante el tiempo que dure la situación administrativa del doctor **IVAN TRIANA BERNAL** titular del cargo, es decir del decir del veintiocho (28) de junio de 2022 al diecinueve (19) de julio de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente resolución a los funcionarios **IVAN TRIANA BERNAL** y **FREDDY ALEXANDER GARCÍA SÁNCHEZ** por parte del Área de Talento Humano del FONCEP.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 10 de Junio de 2022

MARTHA LUCÍA VILLA RESTREPO
DIRECTORA GENERAL

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Aprobó	Angélica Malaver Gallego	Subdirectora	Subdirección Financiera y Administrativa		10/06/2022
Revisó	Hortensia Maldonado Rodríguez	Asesor	Área de Talento Humano		10/06/2022
Revisó	Camilo Calvo Salamanca	Contratista	Área de Talento Humano		09/06/2022
Proyectó	Liliana J. Bernal Niño	Contratista	Área de Talento Humano		09/06/2022

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexión con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.